

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 697 · 1874

BOLETIN OFICIAL DE LA NACIÓN

4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Boletin Oficial de la Nación

Ley N° 697

Ley derogando la de fecha 5 de Octubre de 1870, que estableció el 'Boletín Oficial de la Nación,'

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Derógase la ley de 5 de Octubre de 1870, que establece el 'Boletín Oficial de la Nación' para la publicación de las leyes, decretos y demás actos nacionales.

ARTÍCULO 2°. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer la publicación de las espresadas leyes, decretos y actos nacionales, en la forma que sea mas conveniente y previa licitación.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la ejecución del artículo anterior en el próximo año, serán imputados á la presente ley, no pudiendo esceder de ocho mil pesos fuertes.

ARTÍCULO 4°. Comuniqúese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los quince dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.— Mariano Acosta.—Carlos M. Saravia. —Secretario del Senado.— Luis Saenz Peña .— Bernardo Solveyra .—Secretario de la C. de DD.



VEREDICTA LEYES

Boletin Oficial de la Nación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).